



APRUEBA EJECUCION PROGRAMA GES  
ODONTOLOGICO AÑO 2020.

DECRETO ALCALDICIO N° 740,

CUREPTO, 3 ABR 2020

**VISTOS:** Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Región del Maule, de fecha 22/11/16; el Acta de Instalación del Concejo Municipal de Curepto, de fecha 06/12/16; Resolución N°6 del 2019 de la C.G.R., que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, en materias de personal; el Decreto Alcaldicio N°512 de fecha 26/02/18 que aprueba Convenio Programa GES Odontológico de fecha 04/01/18, según Resolución Exenta N°678 de fecha 06/02/18; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y **CONSIDERANDO:** 1) Qué el Convenio Programa Programa GES Odontológico de fecha 04/01/18, en su cláusula décima segunda, señala que el presente convenio podrá prorrogarse en forma automática en la medida que el presente programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. 2) Que la Resolución Exenta N°1342 de fecha 17/03/20, del Servicio de Salud Maule, que ejecuta Convenio Programa GES Odontológico año 2020, debe ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución para el año 2020, del Programa GES Odontológico, de fecha 04/01/18, suscrito con la Ilustre Municipalidad de Curepto, representada por su Alcalde Don RENE ALEJANDRO CONCHA GONZALEZ y el Servicio de Salud del Maule, representado por su Director Don RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM, de conformidad al cumplimiento de las condiciones señaladas en la Resolución Exenta N°1342 de fecha 17/03/20 del Servicio de Salud Maule..

2.- El Convenio y la Resolución Exenta N°1342 de fecha 17/03/20 del Servicio de Salud Maule, forma parte integrante del presente decreto.

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE este Decreto con los antecedentes que correspondan para conocimiento y control posterior.



LUIS EVARISTO NAVARRO REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL



RENE ALEJANDRO CONCHA GONALEZ  
ALCALDE

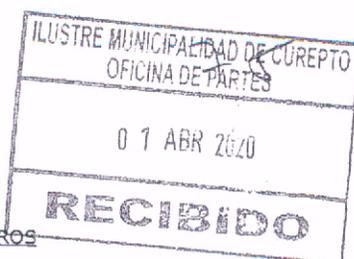
RDV/DR. JQD/MVA/cvc

Distribución:

- 1.- **Secretario Municipal.**
- 2.- Encargada de Finanzas Depto. de Salud.
- 3.- Archivo Depto. de Salud. (2)
- 4.- Archivo Municipal.



DEPTO. APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL  
UNIDAD CONVENIOS Y RECURSOS FINANCIEROS



INT.: 146  
Fecha:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

TALCA, 17 MAR 2020

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

El "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2020**", Resolución Exenta Nº 1215 de fecha 14 de diciembre del 2018 que aprueba el programa y la Resolución Exenta Nº 100 de fecha 21 de Febrero de 2020 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta Nº 678 de fecha 06 de Febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto Nº 21192 de fecha 19/12/2019, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL; lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 19.378, Resolución Nº 7 de 2019 de la Contraloría General de la República y Decreto Afecto Nº57 del 31/12/2019 del Ministerio de Salud.

**CONSIDERANDO**

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "**PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO AÑO 2020**."
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº1215 de fecha 14 de diciembre del 2018.
3. Qué, con fecha 06 de Febrero de 2018, el Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta Nº 678 que aprobó el convenio del Programa GES Odontológico en la comuna de **CUREPTO**.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de **CUREPTO**, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 21 de Febrero de 2020 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta Nº 100 que distribuye los recursos para el Programa **GES ODONTOLÓGICO AÑO 2020**.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**I.- EJECÚTESE:**

La prórroga del Programa **GES Odontológico** para el año 2020, en la comuna CUREPTO, cumpliendo siguientes condiciones:

**PRIMERA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de CUREPTO recursos destinados a financiar los siguientes componentes del **PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO**.

Este convenio considera todos los insumos para realizar las actividades que se mencionan. En caso de existir recursos disponibles una vez cumplidas las metas comprometidas, la comuna podrá solicitar por escrito al Servicio de Salud la autorización para la mantención y/o reposición de instrumental y/o equipamiento odontológico utilizado en esta estrategia, adjuntando los antecedentes necesarios que respaldan dicha solicitud.

**COMPONENTES:**

1. **Componente 1:** Atención dental en niños.

Estrategia: GES Salud oral 6 años.

Busca garantizar la atención odontológica integral en APS a las niñas y niños de 6 años.

2. **Componente 2:** Atención dental en embarazadas.

Estrategia: GES Salud oral de la embarazada.

Busca garantizar la atención odontológica integral a las gestantes, primigestas o multíparas del país incorporado financiamiento en percapita.

3. **Componente 3:** Atención dental de urgencia.

Estrategia: Ges Urgencia odontológica ambulatoria.

Busca garantizar la atención odontológica de las urgencias dentales más frecuentes en la red de servicios de salud del país, recursos incorporados en percapita.

4. **Componente 4:** Atención odontológica adulto de 60 años.

Estrategia: GES Salud oral integral del adulto de 60 años.

Consiste en asegurar la atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde, a los adultos de 60 años del país.

**PRODUCTOS ESPERADOS**

- Egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años.
- Altas odontológicas totales en embarazadas.
- Atención de urgencias odontológicas ambulatorias.
- Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

**SEGUNDA:**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de CUREPTO, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **1.575.301**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

**TERCERA:**

La Municipalidad de CUREPTO se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños	Egresos odontológicos en niñas y niños GES de 6 años	79% egresos 6 años/Pobl. Per cápita validada para año actual	\$ 150.031
2	Atención dental en embarazadas	Altas odontológicas totales en embarazadas	68% altas totales en gestantes/Total ingresos a control prenatal año actual	\$ 0 (incluido en per cápita)
3	Atención dental de urgencia	Atención de urgencias odontológicas ambulatorias	De acuerdo a demanda	\$ 0 (incluido en per cápita)
4	Atención odontológica adulto de 60 años	Altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años (valor ref. \$285.054 )	5 altas integrales en adultos GES 60 años	\$ 1.425.270
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>\$ 1.575.301</b>

**CUARTA:**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas , 70% contra la total tramitación de este acto administrativo y el 30% restante en octubre, de acuerdo a los resultados del grado de cumplimiento del Programa y la respectiva rendición de cuenta mensual al Departamento de Finanzas del Servicio.

**QUINTA:**

El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud y respecto a la planificación de las actividades considerar lo siguiente:

De acuerdo a la tabla N°1, se definen las metas para cada componente:

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso Relativo en Programa
1.- Atención dental en niños.	GES Salud oral 6 años.	(N° de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual / población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años) x 100	79%	10%
4.- Atención odontológica adultos	GES Salud oral integral adultos de 60 años.	(N° de altas odontológicas integrales GES en adultos de 60 años realizadas el año actual / N° total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años) x 100	100%	90%
TOTAL				100%

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de agosto del año en curso.
- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

#### **INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

1.- Cumplimiento del Componente N°1:

**Indicador:** Egresos odontológicos en niñas y niños GES de 6 años

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de egresos odontológicos en niñas y niños de 6 años GES realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niños de 6 años}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Registro de población año actual.

2.- Cumplimiento del Componente N°4:

**Indicador:** Altas odontológicas totales en adultos GES de 60 años.

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de altas odontológicas totales GES de adultos de 60 años realizadas el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de altas totales comprometidas GES de adultos de 60 años}) \times 100$
- Medio de verificación: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

#### **SEXTA:**

De acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación fijada para el mes de Agosto de 2020, se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si el cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

Sólo excepcionalmente y siempre que existan motivos fundados, debidamente respaldados, la comuna podrá solicitar al Director del Servicio de Salud la no reliquidación, acompañando un Plan de Trabajo que incluya un cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez, el Servicio de Salud, deberá analizar la pertinencia y los antecedentes de respaldo y de ser procedente remitirá los antecedentes al Ministerio de Salud, que resolverá el requerimiento.

No obstante la situación excepcional indicada, el Servicio de Salud debe realizar la evaluación del Programa al 31 de diciembre y las comunas mantienen en toda circunstancia, la obligatoriedad de la rendición financiera y evaluación de las metas al final del período.

El no cumplimiento de las actividades y metas anuales, podrá incidir en la menor asignación de recursos para el año siguiente, según exista continuidad del presente programa.

**SÉPTIMA:**

Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 04 de Enero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 678 de fecha 06 de Febrero de 2018 del Servicio de Salud Maule.

**OCTAVA:**

El presente programa se ejecutará hasta el 31 de diciembre del año 2020, y solo para efectos de la entrega de la rendición y revisión final, se extenderá hasta los primeros quince días hábiles del mes de enero del año 2021.

**II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.**

**ANOTESE Y COMUNIQUESE.**

  
**DR. LUIS JAIME GAETE**  
**DIRECTOR**  
**SERVICIO DE SALUD MAULE**

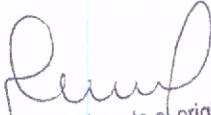
  
DRA/MAU/MMM/ABOG/MCMC/NCR/LIS/VSR/AVV/cca

**DISTRIBUCIÓN:**

- ⇔ Sr. Alcalde I. Municipalidad de CUREPTO
- ⇔ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇔ Archivo OF. Partes

**Copia Digital:**

- ⇔ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇔ U. de Tesorería DSSM
- ⇔ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇔ U.C.R.A. Hospital de TALCA
- ⇔ Asesor del Programa
- ⇔ Unidad Convenios Y Recursos Financieros

  
Transcribo fielmente el original  
**MINISTRO DE FE**